

85	VILLANUEVA DEL FRESNO	658,00
86	ZURBARAN	447,00

Total importe	<b>89.984,00</b>
---------------	------------------

## ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	CABEZA LA VACA	MINORA PRESUPUESTO	2
2	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
6	ZALAMEA DE LA SERENA	MINORA PRESUPUESTO	2

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 1413/2001.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de febrero de 2005, en el recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> África Martín Rico, en nombre y representación de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el mentado recurso de casación.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> África Martín Rico, en nombre y representación de D. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ-PINA CRUZ contra la Junta de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.